



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 08 de enero del 2024.

### VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°12869, Acta de Nacimiento N°93647009, Informe N°139-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°1508-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°2083-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1110-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante la Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 12869 de fecha 24 de noviembre del 2023, el servidor ROGER PACOMPIA BUSTINCIO con DNI N° 47657916, solicita que se le otorgue la Licencia por Paternidad que por la Ley N° 30807, debido a que tiene como fecha aproximada de parto el 10.12.2023, por lo que cumple con informar con 15 días de anticipación;

Que, según Acta de Nacimiento N°93647009 con fecha de registro 21 de diciembre 2023, indica que la fecha de nacimiento de la menor Sophia Isabella Pacompía Coronado fue el 11.12.2023, primogénita del Sr. Roger Pacompía Bustincio;

Que, mediante Informe N° 139-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 22 de diciembre del 2023, la Especialista Técnico (e) - MPJB, CPC. Elizabeth Yusbeli Garcia Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos del servidor este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Paternidad a favor del servidor ROGER PACOMPIA BUSTINCIO, con eficacia anticipada por 10 días calendarios por el periodo que inicia desde el 11.12.2023 hasta el 20.12.2023 (10 días), debiendo retornar a sus labores el 21.12.2023, y que corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1508-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 26 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Paternidad a favor del servidor ROGER PACOMPIA BUSTINCIO, durante 10 días, comprendidos del 11.12.2023 al 20.12.2023, según Acta de Nacimiento N° 93647009, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2083-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 26 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo, correspondiente a la Licencia por Paternidad solicitada por el servidor ROGER PACOMPIA BUSTINCIO;

Que, mediante Informe N° 1110-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 28 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez informa que, el "ENTE RECTOR" formula la política nacional del servicio civil, mientras que las oficinas de RRHH de las entidades públicas constituyen





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2024-GMAF/MPJB

el nivel descentralizado responsable de la gestión de los recursos humanos, sujetas siempre a lo emitido por en el ente rector, son por tanto el brazo ejecutor en cada entidad, mantienen vínculos funcionales con SERVIR, son parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y son las responsables de gestionar el servicio civil en la entidad. Son protagonistas en la ejecución de la reforma que aborden las entidades, en esa línea, solicita que se proceda a derivar todos los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley 30807, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado. (...)";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción", en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por paternidad, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023;

### SE RESUELVE:

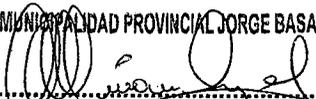
**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER vía regularización, al servidor **ROGER PACOMPIA BUSTINCIO** con DNI: **47657816**, diez (10) días naturales, de licencia con goce de haber por motivos de paternidad, a partir del día 11 hasta el 20 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GGM  
GMAJ  
SGRH  
SGRCyA  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

